



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2015-MDM

Mala, 29 de diciembre del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2015, sobre Pedido del Regidor Ivis Aquilino Onairam Bartolo, solicitando la intervención de la Contraloría General de la República para auditoría de adquisiciones de bienes y servicios, en Contratación y Ejecución de Obras del periodo 2015 de la Municipalidad Distrital de Mala.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 82 establece: "La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control", asimismo, el artículo 191 prescribe: "Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha el regidor Ivis Aquilino Onairam Bartolo, solicito que pase a la sección orden del día el pedido para que la Contraloría General de la República intervenga mediante auditoría de adquisiciones de bienes y servicios, en Contratación y Ejecución de Obras del periodo 2015;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27785, Ley del Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 22 sobre atribuciones de la Contraloría General de la República señala: "Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes: (...) b) Ordenar que los órganos del sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control externo posterior sobre los actos de las entidades. (...) t) Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil";

Que, los Acuerdos Municipales son decisiones que declaran la voluntad del Concejo Municipal, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo se sujete a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad al artículo 9° Inciso 21, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control", también la misma ley en su artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los Regidores indica que "Los señores regidores desempeñan funciones de fiscalización";



Municipalidad Distrital de Mala

Que, la Contraloría General de la República es el ente rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funciona, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientado su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mala, por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la intervención de la Contraloría General de la República en la Municipalidad Distrital de Mala para que efectúe una auditoría de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en Contratación y Ejecución de Obras, otros actos de Control del periodo 2015 de acuerdo de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y áreas administrativas competentes la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosario Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE